

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

DE ACTUALIDAD

AL CONCURSO DE TRASLADO.—Los rumores, cada día más acentuados, de que se piensa sustraer al concurso de traslado una parte considerable de las Escuelas o plazas de nueva creación, ha producido gran alarma y nos trae multitud de cartas oponiéndose a ello y pidiéndonos que lo hagamos constar. Acogemos esas peticiones, como todas, con el mayor interés. Es público que nosotros hemos expuesto nuestra opinión contraria a esa medida. Hemos hecho más. Como se aduce para justificarla que es conveniente proveer pronto las Escuelas y no retrasar la colocación de los opositores, hemos dado soluciones, a nuestro juicio satisfactorias, para que las Escuelas se provean pronto y para que esos opositores alcancen plaza cuanto antes. Sobre ellas hemos de insistir cerca de las autoridades. Ahora añadiremos algo de lo que se nos dice en oposición a la pretendida reforma. En general, no en el Magisterio, sino en todas las carreras del Estado, las vacantes se dan a lo que se llama "concurso previo". Es una preferencia, una consideración a los ya ingresados que tiene carácter de derecho adquirido. Siempre el que ya ha ingresado tiene, en este orden, preferencia sobre los de nuevo ingreso. A éstos se dan las plazas que han quedado desiertas después de esos concursos previos. Así se viene haciendo en el Magisterio desde hace muchos años. Así está mandado en el Estatuto. Con ese derecho han ingresado los últimos opositores y los procedentes de los Cursos abreviados. De los opositores ingresados recientemente, muchos han ido a localidades alejadas de sus preferencias, de sus afectos y de sus intereses. Tienen ahora la esperanza de poder trasladarse, gracias a las muchas plazas de nueva creación. ¿No será para ellos una desilusión, un amargo desengaño verse defraudados? ¿No será un motivo de desánimo en el trabajo ver que se dan a otros con menos o con ningún servicio plazas que ellos desean y apetecen, plazas que, según el Estatuto, pudieran y debieran quedar a su alcance? Hay otros Maestros que llevan muchos años de servicio, sin cambiar de localidad, para hallarse en mejores condiciones de obtener una plaza, acercándose a poblaciones de más importancia. ¿Podrán acaso ver con indiferencia que algunas o muchas de esas plazas se adjudiquen a quienes no tienen aún servicios en propiedad? Mediten en ello las autoridades y se convencerán de que se trata de una medida que lesiona intereses, o mejor dicho, derechos creados a la sombra de una legislación que tiene dos condiciones atendibles: la de ser equitativa y la de ser consagrada por el tiempo. Desistan de ello y déense todas las plazas al traslado y las que queden desiertas adjudíquense, al resolver el traslado, sin nuevas dilaciones dándolas a los de ingreso. En cuanto a la diligencia y rápida solución de los nombramientos, aplíquense con cierto rigor las medidas que hemos propuesto, u otras parecidas, que permitirán resolver los concursos sin los aplazamientos y retrasos que tanto hemos lamentado y que tanto lamentamos. Esa es nuestra opinión y la de los muchos Maestros que nos escriben.

pósito de costear una tirada de la nueva producción del señor Blanco, titulada "Bibliografía pedagógica del siglo XX", con el fin de remitir, como recuerdo y como obsequio, ejemplares de la obra a las Escuelas Normales, Institutos, Universidades, Seminarios, Escuelas graduadas y demás Centros de enseñanza.

Las cantidades recibidas en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL con este objeto son las siguientes:

	Ptas.
Don Victoriano F. Ascarza...	100,00
Don Ezequiel Solana.....	100,00
Don Ramón Amor.....	25,00
Don José Barrilero (Getafe).	25,00
Don Paulino Mohino (Córdoba)	3,00
Don Rufino Carpena (Barcelona)	1,00
Don Juan Moltó (Madrid)...	10,00
Señorita María Lourdes Bui-gas	5,00
Señorita Catalina Tirado.....	5,00
Señorita Dolores Prados.....	5,00
Don Lucio Yubero (Guadalajara)	25,00
Don José Gestafo (Zaragoza).	5,00
Don José Jalón (Navalcarnero)	5,00
Doña Luisa Pueo (San Martín)	5,00
Doña Julia García Castañón (Santander)	25,00
Doña Josefina Segovia (Madrid)	5,00
Doña Isabel del Castillo (íd.)	5,00
Doña Carmen Cuesta (íd.)...	5,00
Doña Virtudes Santiago (íd.)	5,00
Doña Concepción Moyano (íd.)	5,00
Doña Julia Ochoa (íd.).....	5,00
Doña M. ^a Josefa Grosso (íd.)	5,00
Doña Eulalia García (íd.)...	5,00
Doña María de Echarri (íd.)	5,00

(Se continuará)

Homenaje a don Rufino Blanco.—Escuela Superior del Magisterio, ha dirigido una invitación a los compañeros, discípulos y amigos del citado profesor, para que se adhieran al pro-

La Misión Pedagógica en Naval-cán.—En el diario "Luz" leemos al-

gunos datos de esa Misión, que está formada por doña María Luisa Navarro de Luzuriaga, directora de la Escuela del Hogar; señorita Moliner, profesora del Instituto de Talavera; señorita Quílez, alumna de la Escuela Superior del Magisterio; señor Fisac, profesor del Instituto de Talavera; señor Fernández López, de la Federación Universitaria Escolar; don César Rodríguez, Maestro del grupo escolar Cervantes, de Madrid, y señor Pacheco, técnico de la Casa Kodak.

El programa de un día de la Misión Pedagógica en las dos Escuelas de Navalcán fué el siguiente: Explicaciones de Historia de España, historia del libro, cuidados y reparaciones que exige. Recitación de romances explicados, poesías de Marquina, Gabriel y Galán, Mesa. Lecciones de lenguaje. Música regional. Proyección de las películas "A las puertas del Artico" y "La vida en el fondo del mar". Asisten todos los niños y niñas de las Escuelas públicas y cuatrocientas personas mayores.

Todo esto es muy interesante, muy digno de aplauso. Permítasenos, sin embargo, que insistamos en nuestros puntos de vista.

Las Misiones Pedagógicas debieran procurar, en primer término, el enaltecimiento de la Escuela primaria y del Maestro. Convendría, por lo mismo, que se contara con Maestros nacionales y con Inspectores: los hay en gran número que realizarían una excelente obra cultural, y vemos que en esa Misión solamente figura un Maestro y no hay Inspector alguno.

Por cierto que en la provincia de Toledo se han podido hallar elementos de gran valía en ese aspecto, y la provincia citada no es una excepción. ¿Por qué se cuenta preferentemente con elementos extraños al Magisterio primario?

Amables frases de una Profesora.—Doña María del Pilar Sarrablo, de López, Regenta de la Normal de Maestras de Jaén, publica en "La Cultura" de aquella capital un interesante artículo sobre la literatura infantil, que con gusto reproduciríamos si el espacio nos lo consintiera.

En este artículo habla de las modernas producciones literarias dedicadas a los niños, y entre otras bellas frases leemos las siguientes, que se refieren a nuestro periódico y que mucho agradecemos:

"Y aplaudamos la tendencia de algunas revistas pedagógicas, tan prestigiosas como EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que atento a las inquietudes espirituales del presente, abre en sus páginas una "Sección infantil", donde, por la colaboración de Maestros y alumnos, se reflejen las normas de la educación nacional, aparezcan dibujos y trabajos selectos que, al ser comentados en la clase, amenicen y faciliten la labor escolar diaria; y cuiden profesionales expertos de mantener allí viva y despierta la llamita de fe e ilusión en el alma infantil, y su emoción e interés por las bellezas y misterios sublimes de la naturaleza y de la vida humana, por cuyo estudio llegamos al conocimiento de la Suma Verdad y de nuestro elevado fin."

Los aspirantes sin colocación.—Algunos de ellos nos escriben manifestando su adhesión a lo que hemos propuesto sobre provisión de Escuelas en la parte de anunciar las plazas desiertas a la vez que se hacen los nombramientos provisionales.

Recordemos que quedan sin colocar unas cuantas Maestras, muy pocas, para las cuales es seguro que queda vacante en el inmediato curso que debe resolverse pronto.

¿Para qué dejarlas para más adelante y esperar un anuncio especial? Declarando desde luego cuáles son las plazas desiertas y dando plazo para solicitarlas podría resolverse casi a la vez que los definitivos del traslado.

Con ello se haría un bien a los que esperan, y un bien a la enseñanza, porque nada gana con andar en interinidades. Recogemos esa adhesión y rogamos que se tenga en cuenta porque los mismos aspirantes lo desean.

Reunión de Directores de Escuelas Normales.—Por orden circular de la Dirección general de Primera enseñanza se ha convocado para los días 6 y 7 del corriente mes de febrero, a los Directores de todas las Escuelas Normales de Primera enseñanza para celebrar varias reuniones en los salones de la Dirección general y presididos por el Director unificar la enseñanza Normal en toda España, y resolver las dificultades que se hayan podido encontrar al implantar los nuevos planes de estudio.

Opositores en período de pruebas.—

Recibimos nuevas cartas y quejas sobre las situaciones tan variadas y tan anormales que se han creado con los distintos opositores en prácticas.

Hemos hecho presentes pública y particularmente esas anomalías, y tenemos impresiones de que pronto se dictará una disposición aclaratoria que resuelve con criterio amplio estas variadas situaciones. Lo celebraremos y lo aplaudiremos. Así no se debe continuar más tiempo. Con esta esperanza de solución dejamos sin publicar algunos artículos.

Petición de nóminas.—Según leemos en algunos colegas de provincias se ha reclamado por telégrafo que envíen, en el mes de enero pasado, cuatro ejemplares de las nóminas de cada partido, en lugar de tres que se remitían. Esa nómina suplementaria parece destinada a la Dirección de Primera enseñanza, sin duda, para tener datos precisos de lo que importan las obligaciones de Primera enseñanza, y cómo se reparten en los partidos y en las provincias. Hay quien relaciona esa petición con demandas del Ministro de Hacienda para el próximo presupuesto. En la nómina se ha pedido que figuren los números del Escalafón de 1929.

Escalafón del Magisterio.—Se han dado órdenes para que se abra el plazo de reclamaciones al tercer folleto del Escalafón, es decir al de la categoría de 3.000 pesetas, ingresados después de 1922. Las instrucciones las insertamos en otro lugar de este número. Véanlas los interesados para aprovecharlas dentro del plazo.

Los Cursillos.—Se ha publicado la orden que indicábamos en nuestro número pasado sobre justificación de gastos de los Cursillos. Se establecen ciertas limitaciones, pues parece que en algunas de las cuentas elevadas a la superioridad se procedía con una extrema liberalidad. No habiendo como no había instrucciones era natural lo que ha ocurrido.

Con cuchara o tenedor,
ARROZ GRANITO
siempre es el mejor.
PRIMER GRADO
por Victoriano E. Ascarza y Ezequiel Solana.

Asociaciones de Maestros

Cooperativa Pedagógica española.—Reunido el Consejo de Administración de esta importante entidad, ha tomado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Nombrar Presidente a don Santiago Hernández, Tesorero a don Severiano Mangas y Secretario a don Castor Patiño, que forman la Comisión Ejecutiva. Don Castor Patiño, a quien se tenía designado para Presidente, declinó tal honor, fundando su renuncia en motivos de salud.

Igualmente se confirmó en sus cargos al Director gerente, Abogado asesor, Inspector general e Inspector de servicios sanitarios.

Tras de un detenido estudio, y después de tres días de sesión permanente, se han reorganizado todos los servicios, acordándose facultar a la Gerencia para que vaya proponiendo al Consejo, de acuerdo con los proveedores, el suministro de paños, comestibles, etc.

Se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio corriente.

Se confirmó el acuerdo de la Asamblea de distribuir gratuitamente "Cultura Española", introduciendo en ella importantes mejoras.

Se acordó conceder anualmente diez títulos de Maestro o similar a los hijos de cooperadores que lo soliciten y a quien la Asamblea otorgue por tener más derechos.

El Consejo se dió por enterado del nombramiento de Presidente del Consejo de Estudios Pedagógicos a favor de don Adolfo Maillo.

Se acordó distribuir a los cooperadores el 25 por 100 de los beneficios como restitución inmediata del exceso de percepción correspondiente.

Colmenar Viejo.—Para tratar del importante asunto, de aumento de premio de Habilitación, se convoca a sesión extraordinaria para el día 7 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en el local de costumbre. El Presidente, **Antonio MAMPASO.**

PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único pues contiene lo más esencial en todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

E C O S D E L M A G I S T E R I O

¡Y los Maestros sustitutos!—Es digna de aplauso la orden dictada por el señor Ministro, aumentando los sueldos de los Maestros interinos a 3.000 pesetas. ¡Este es el sueldo mínimo de todos los Maestros de España! ¿Pero y los sustitutos? Nadie se acuerda de ellos, y es bien justo que a éstos también les correspondan las 3.000 pesetas. Porque, ¿quién puede vivir con 1.000 ó 1.500 pesetas anuales?

El señor Ministro y el señor Director general debieran telegrafiar a los señores Jefes de las Secciones, una orden parecida a la de los interinos, elevando a 3.000 pesetas a aquellos Maestros sustitutos que no las disfrutan, porque de todos es bien conocida la situación de estos Maestros, de la manera que ejercen sus funciones y cuál es su retribución. — **Santiago MUNDI.**

Castellón (Lérida).

A los Maestros del partido de Pastrana (Guadalajara).—Sería necesario que todos los Maestros de España estuvieran en constantes relaciones, y como en este Partido no hay Asociación, se ruega a todos los compañeros y compañeras del mismo asistan a una reunión que se celebrará el día 7 del actual, a las once de la mañana, en las Escuelas graduadas de Pastrana, no para formar Asociación, sino para que dados los momentos actuales, en relación con la Escuela y Maestro, tener un cambio de impresiones y si procede tomar algún acuerdo.

Teniendo sumo interés en relacionarse con todos los compañeros, os agradecerían puntual asistencia vuestros compañeros, **Clemente Pardos**, de Moratilla de los Meleros; **Adolfo García**, de Hueva, y **José María Toledano**, de Renera.

Un ruego.—Don Alberto Garrido, Maestro en Chinchilla (Albacete), ruega a los compañeros Presidentes de las Juntas provinciales de la Asociación Nacional del Magisterio, le remitan los datos estadísticos que les tiene reclamados, pues sólo de diez o doce provincias los ha recibido, y ha de publicar muy en breve ese trabajo estadístico.

A los opositores del 28 de la lista única.—Con el título que antecede nos

envía un sentido artículo don Mariano Moreno Santamaría, Maestro de Brantuas-Puenteceso (La Coruña), en el que hace resaltar la distinta suerte y trato preferente que se ha tenido, por parte de las autoridades, con los opositores de las listas supletorias, muchos de los cuales están ya en posesión del codiciado "Certificado de aptitud", mientras que los de la "lista única", que aprobaron en las oposiciones, han sido sometidos al cumplimiento del año de pruebas, hallándose muchos de ellos, a la hora actual, sin haber recibido la visita de Inspección reglamentaria. El autor requiere a los opositores de esta última, que todavía no estén en posesión del "Certificado", para que, puestos de acuerdo, dirijan un escrito detallado y razonado a las autoridades, exponiendo su situación y el más urgente remedio de la misma. Los compañeros que se hallen conformes con la idea pueden dirigir su adhesión al firmante del artículo, a las señas que en este suelto se indican.

Mejoras que no se deben pedir.—Don Víctor Mena, de Valdefuentes (Cáceres), en artículo que nos envía, expone su disconformidad con algunos articulistas que piden para el Magisterio medidas o beneficios excepcionales, y dice: "El Magisterio y todos los ciudadanos españoles lo que necesitamos y queremos o debemos querer es igualdad ante la ley y proporcionalidad justa en los tributos".

Comentando.—Hemos leído detenidamente la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, publicada en la "Gaceta" del 14 de los corrientes. De ella me interesa comentar brevemente el párrafo que dice así: "Los Maestros revisarán cuidadosamente los libros utilizados en sus Escuelas, retirando aquellos que contengan apologías del ex Rey o de la Monarquía". Conozco el material disponible de numerosas Escuelas, y entre ellas, como es lógico, la mía; pues bien, la mayor parte de los libros que utilizamos son incompatibles con el párrafo que dejo apuntado y con el espíritu de que está animada toda la Circular. Si los Maestros que nos encontramos en estas condiciones, cumplimos como es nuestro deber la suso-

dicha Circular, deben pensar las autoridades en el estado en que fatalmente ha de quedar la enseñanza. Indudablemente que existen medios para atajar el mal; pero desgraciadamente dichos medios son pesetas y hablar de pesetas es hablar por hablar.—**Luis MARTINEZ.**

Artaza-Alava.

Carta abierta.—Señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid. Muy señor mío de mi mayor respeto y consideración: He leído con verdadero deleite, no una vez sino varias, los dos artículos de "Actualidad" que publican ustedes en EL MAGISTERIO de los días 21 y 23 del corriente, en los que, como resulta de su mucha experiencia y continuados estudios de cuantos problemas afectan a la enseñanza, abordan muy razonadamente el correspondiente a provisión de Escuelas, con un pleno conocimiento del mismo, y proponen como solución que deben ser bimensuales, demostrando, con argumentos sólidos, lo relativamente fácil que sería el resolverlos, sin gran esfuerzo, con sólo un poco de diligencia y buen deseo en los encargados de tramitarlos y resolverlos, y sobre todo con un firme propósito en las autoridades superiores de hacer cumplir cuanto sea preciso para llevarlos a efecto en los plazos que se marquen. ¡Muy bien! ¡Así se trabaja y se demuestra ser verdaderos beneméritos de la tan sufrida clase del Magisterio, aportando a sus problemas soluciones tan beneficiosas y realizables! Yo, el último de los Maestros "limitados", aunque de poco valga, no puedo menos de enviarle mi más efusiva y entusiasta felicitación por los artículos citados y a la vez hacer un ruego a usted, otro a las autoridades y otro a las Asociaciones, y en general a todos los compañeros.

A usted le suplico que siga la campaña emprendida con toda tenacidad hasta ver realizados sus propósitos.

A las autoridades que atiendan petición tan justa y benéfica, pero que al implantar el concurso bimensual no sólo se obligue estrictamente a cumplir a los Maestros (somos los que forzosamente hemos de cumplir siempre, para no quedar fuera del concurso), sino que se obligue a las Secciones y a los funcionarios del Ministerio a cumplir cuanto se ordene y en los plazos que se fijan, pero de una

manera enérgica, pues de lo contrario, visto está que ni por años, ni por semestres, ni por meses, ni bimensualmente ni de ninguna manera, se conseguirá estar al corriente en la provisión de Escuelas y seguirían los mismos atrasos.

Y por último, a las Asociaciones y compañeros en general, que todos a una se adhieran a lo por ustedes tan acertadamente propuesto y lo apoyen todos con el máximo esfuerzo, sobre todo las Asociaciones que, seguidamente, en nombre de sus afiliados, deben elevar solicitud a las autoridades con dicha petición, a fin de conseguir el que se implante, a ser posible, desde el próximo.—**Gregorio AYLLON**

Contestando reparos.—No quiero dejar sin contestar (aunque no detalladamente, como pudiera hacerlo, en obsequio a la brevedad) a la alusión que el compañero señor Esnarriaga me ha hecho, con relación al artículo por mí publicado en el número 8.938 de este portavoz de la clase; en él dice "que va a dirigir una instancia para que no prospere tamaña anomalía"; yo le recomendaría, además de eso, que recurriese al Supremo, para repararla en lo concerniente al caso de la Coruña y sus barrios. Lo anómalo e injusto es lo hoy existente, "que una capital anuncie sus barrios en una forma, y otras en distinta", ahora, si lo justo es lo primero, que se generalice, y si es lo segundo que se incline la balanza a dicho lado, y esto sin coartar a nadie el derecho de petición que todo español tenemos.

Por lo tanto, argumente, razone y apoye usted su instancia en sana lógica, que yo haré lo mismo en nombre de los numerosos adheridos y en el propio, y después ya lo solucionará quien tenga competencia para ello.—

Emilio ROBLEDO.

Arcos de Jalón.

Sobre huérfanos. Ampliación.—La solicitud de que hablé a mis compañeros jubilados en el número 8.923 de esta revista dice así: "Don Gregorio Gil Barrios, Maestro jubilado forzosamente por el decreto de 22 de abril último, número 881 del Escalafón y residente en la Villa de Almazán (Soria), provisto de su correspondiente cédula personal de clase 11ª número 575, expedida el 4 de noviembre

del pasado año 1931, de esta localidad, por el recaudador encargado, a V. I. con el debido respeto expone:

Que se nos viene llamando la atención a los Maestros jubilados después del 1.º de noviembre de 1929, para que pagemos el 1 por 100 de nuestros mermaidísimos haberes pasivos, que sin bastar a cubrir las más exigentes necesidades de la vida actual, que por ser carísima han aumentado el sueldo al Magisterio activo, mientras que al pasivo, que ningún beneficio ha obtenido desde hace muchos años, se le imponga carga que no puede llevar.

Por otra parte, tal obligación es equivocada, porque en ese benéfico Colegio, que yo bendigo, son admitidos los huérfanos menores de veintitrés años; pero no los mayores, aunque estén totalmente imposibilitados para el trabajo, y quedarán, por consiguiente, sin protección de ese establecimiento ni de la ley general de Clases Pasivas y Huérfanos, quedando, por lo tanto, en el olvido y la miseria, y que los padres de estos hijos demos para otros hijos lo que los nuestros necesitan y que les ha de hacer falta, sería una prodigalidad que no podremos aceptar. Es una obligación impuesta sin dar derechos, y donde no hay derechos, no deben imponerse deberes.

Por todo lo expuesto, a V. I. suplico: Primero. Que se amplíe el Estatuto o Reglamento por que se rige ese Colegio de Protección a los Huérfanos del Magisterio, dando entrada en el mismo a los hijos de Maestros o Maestras, solteros, huérfanos mayores y menores de veintitrés años, o sea de cualquier edad, imposibilitados totalmente para el trabajo, por estar ciegos, cojos, mancos, paralíticos, faltos de entendimiento o por cualquier otra causa, pues esto sería un acto de justicia, igualdad y caridad; y Segundo. Que si por parecer carga pesada no se les ha de conceder la admisión y cuidados que a los demás acigidos, se derogase la orden que impuso a los jubilados el pago del 1 por 100, cual procede.

Justicia que espera merecer de V. I. cuya vida sea larga y tranquila. Almazán, 26 de enero de 1932.—El Maestro solicitante, **Gregorio Gil BARRIOS.**

Se adhieren a esta instancia los Maestros nacionales don Enrique Jiménez Cuenca, residente en Sevilla,

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 2 febrero.—Orden concediendo autorización para que se constituya legalmente la "Asociación provincial del Magisterio primario de Teruel".

Otra concediendo la aprobación de la reforma del Reglamento de la "Asociación provincial Federativa de Maestros nacionales de Santa Cruz de Tenerife".

Otra ídem, ídem, ídem del Reglamento de la Asociación denominada "Unión de Maestros Españoles".

Otra nombrando a don Antonio Hernández Pérez, Catedrático numerario de Cálculo comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Otra ídem a don Manrique Chouzas Villamor, Maestro de la Escuela de Beneficencia de Lugo.

Otra ídem a don Daniel González Linacero, Director de la Escuela del Magisterio primario de Palencia.

Otra reconociendo a doña María del Sagrario Tarodo y Bonilla derecho a desempeñar Direcciones de Escuelas graduadas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesores numerarios que se mencionan de la Escuela Normal del Magisterio primario de Melilla.

Ídem, ídem, ídem, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal del Magisterio primario de Vizcaya.

Abriendo el plazo para formular reclamaciones a los folletos terceros del primer Escalafón, tanto de Maestros como de Maestras.

Dando disposiciones para unificar la confección de nóminas para el abono de los devengos por lecciones, asistencias y viáticos de los Tribunales y demás Profesores que intervienen en los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio.

Día 3 febrero.—Orden rogando del ministerio de Hacienda se disponga que por la Dirección general de la Deuda y

San Agustín, 8, y don Dionisio Sancho Hernández, Madrid, Pacífico, 35.

Al muy Ilustrísimo señor Presidente del Colegio de Protección a los Huérfanos del Magisterio (Alcalá, 34) Madrid.

Los compañeros que con el contenido de ella estén conformes deben mandar solicitudes a dicho señor Presidente (Alcalá, 34. Madrid).

La solicitud sale con esta fecha a su destino.

Clases pasivas y por las Delegaciones provinciales de Hacienda no se autorice el pago de renta alguna de inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado, emitidas bajo el concepto de Instrucción pública, sin que sus perceptores justifiquen hallarse autorizados para ello por este departamento.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en los pleitos acumulados promovidos por don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada contra las reales órdenes que se indican.

Otra concediendo licencia por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento a doña Aurea Gómez-Plana y Conte, auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cádiz.

Otra disponiendo sea reintegrado don Manuel Chacón Sánchez en su cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jerez de la Frontera.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno libre, a una de las cátedras de Odontología de la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otra disponiendo se abra un período de matrícula para los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid que se hallen en los casos que se indican.

Otra nombrando a doña Carmen García Moreno directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Segovia.

Otra confirmando el nombramiento de don Juan de Mata Carriaco para el cargo de director del Colegio oficial de Primera enseñanza de Sevilla.

Otra designando presidente de la Comisión que ha de hacerse cargo del Colegio de Chamartín de la Rosa a don Enrique Rioja Lo Bianco, director del Instituto de San Isidro.

Dirección general de Primera Enseñanza.—Declarando que los maestros de escuelas ulitarias que al convertirse en graduadas opten por continuar prestando sus servicios como maestros de Sección de las mismas, se les consideren tales servicios como continuación de los anteriores, a la gratificación, a efectos de traslado.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

Número 10. 29 de enero de 1932

Jubilaciones.—Se conceden: por contar con más de cuarenta años de servicios, a don Juan Martínez Ogueta, Maestro de Añua (Alava); a doña Ma-

ría Encarnación Villapol Martínez, Maestra de Noblejas (Toledo); a doña Romana de Guzmán Sánchez, Maestra de Anlló-San Amaro (Orense); por imposibilidad física, a doña Cándida Teyero Valladares, Maestra de Barón (León); por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Félix Alvarez Alonso, Maestro de Rosa de Vich (Barcelona); a don Manuel Alvarez Lana, Maestro de Villatresmil (Oviedo); a doña Felisa Zanón Gil, Maestra de Barcelona; a doña Antonia Remus Fort, Maestra de Gualta (Gerona), y a doña Elvira Usall Bosch, Maestra de Barcelona; por corresponderle cesar como Maestro sustituido de la Escuela de Tordera (Barcelona), a don Agustín Navinies Comaderan.

18 enero.—OO. Asociaciones

Se otorga autorización para que pueda funcionar legalmente la Asociación Provincial del Magisterio Primario de Teruel.

Se aprueba la reforma del Reglamento de la Asociación Provincial Federativa de Maestros Nacionales de Santa Cruz de Tenerife.

Se aprueba la reforma del Reglamento de la Asociación denominada "Unión de Maestros Españoles".—("Gaceta" 2 de febrero.)

19 enero.—O. Anulación de un nombramiento

"Vista la instancia formulada por don Ildefonso Tello, interesando se deje sin efecto la propuesta del mismo para la plaza de Profesor de Ciencias de la Escuela Normal de Vizcaya, alegando que con posterioridad y dentro del plazo del concurso hizo constar que la petición formulada se entendiera lo era para el grupo de Física y Química,

(Según el dictamen del Consejo que se inserta):

Este Ministerio, de acuerdo con el preinserto dictamen, ha acordado anular el nombramiento hecho por Orden ministerial de 8 de diciembre anterior ("Gaceta" del 11), a favor de don Ildefonso Tello Peinado, para la plaza de profesor de Ciencias Naturales de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Vizcaya, debiéndose anunciar para su provisión, mediante concurso previo de traslado, la de H. Natural y Agricultura, que es la plaza que en realidad está vacante, quedando el señor Tello como Profesor de Ciencias Naturales de la Normal de Santiago, hoy de Física y Química, por acoplamiento provisional, situación que tenía antes de la mencionada Orden ministerial. ("Gaceta" 30 enero.)

20 enero.—O. Nombrando secretaria para una Normal
Se nombra secretaria de la Escuela

Normal de Toledo a doña Asunción González Blanco.—("Gaceta" 27 enero.)

21 enero.—O. Excedencia

Este Ministerio se ha servido conceder la excedencia voluntaria en su cargo a don Juan José Zamora Becerra, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Badajoz, por un período mayor de un año y menor de diez, con las limitaciones señaladas en los Decretos de 31 de julio y 7 de agosto últimos. ("Gaceta" 30 enero.)

25 enero.—O. Licencia para alumbramiento

Se concede licencia para alumbramiento, con todo el sueldo, a la profesora auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio de Cáceres, doña Aurea Gómez-Plana y Conte.—("Gaceta" 3 febrero.)

25 enero.—Cobro por la Diputación de los haberes de una Maestra recluida

En el expediente sobre derecho a percibir la Diputación provincial de Avila el importe de las estancias causadas y que en lo sucesivo cause en el Manicomio de Valladolid la Maestra sustituida de Pedro Bernardo, doña Felisa Rodríguez Gómez.

La Asesoría Jurídica de este Ministerio, en 31 de diciembre último, ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto este expediente, esta Asesoría Jurídica nada tiene que oponer al evidente derecho de la Maestra doña Felisa Rodríguez al percibo de la mitad de sus haberes como sustituida, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 del vigente Estatuto del Magisterio, como asimismo del derecho que también parece corresponderle a la Diputación de Avila de cobrar a la referida Maestra la estancia que por la misma sufraga en el Manicomio donde se encuentra recluida, con cargo a dichos haberes o sobre cualquiera otros bienes que patrimonialmente pudieran corresponder a la misma.

Debe advertir, no obstante, que si tal derecho fuese desconocido o simplemente desatendido, no sería la Administración quien pudiera por su propio imperio restituirle en su efectividad a la Diputación reclamante, sino que ésta, en tal caso tendría que acudir a los Tribunales de Justicia competentes.

Por otra parte, no puede admitirse como aplicable al presente caso, el precepto del artículo 22 del Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902, que cita la Sección Administrativa de Avila, toda vez que en el mismo se previene la forma de sustituir la ausencia real en presencia jurídica, pero partiendo del supuesto, naturalmente, de que quien otorga a otro su represen-

tación, goza de la plenitud de los derechos de la personalidad que pretende sustituir, caso muy diferente del que nos ocupa, en el que la imposibilidad de la Maestra en cuestión, no sólo es de orden material, sino que afecta a su propia incapacidad jurídica, ya que la locura es una de las circunstancias limitativas de ésta, según los preceptos universales del Derecho recogidos en nuestro Código civil, en el que, en su Sección segunda del capítulo tercero, con relación a todo el título IX de su libro primero, se consignan los preceptos aplicables para sustituir y completar la capacidad jurídica de los que se encuentran en estado de demencia, como parece ocurrirle a la Maestra doña Felisa Rodríguez, y sólo después del cumplimiento de los mismos, y una vez creada la correspondiente institución cuasifamiliar supletoria, podrían verificarse las autorizaciones y otorgamiento de representaciones que ahora son solicitadas, sin posibilidad alguna de ser atendidas".

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone. ("Gaceta" 31 enero.)

26 enero.—O. Rogando al ministro de Hacienda no se abonen las rentas de las inscripciones de la Deuda para Instrucción sin autorización del ministerio.

A pesar de las múltiples concordantes disposiciones que rigen en materia de Beneficencia, enderezadas todas ellas a evitar el cobro de rentas de capitales pertenecientes a obras pías, sin que sus patronos, administradores o representantes acrediten haber rendido cuentas al protectorado o justificuen ante él el levantamiento de sus cargas, se da el caso lamentable de que varias Delegaciones provinciales de Hacienda vienen abonando intereses de inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, expedidas por el concepto de Instrucción pública a Ayuntamientos y entidades que las tienen en su poder, sin que este ministerio (que ejerce el Protectorado sobre las Fundaciones benéfico-docentes de carácter particular), conozca la procedencia de dichas inscripciones, ni haya autorizado, por tanto, la inversión de sus rentas:

... ..
... ..

Este ministerio ha acordado rogar al digno cargo de V. E. se sirva disponer que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas y por las Delegaciones provinciales de Hacienda no se autorice el pago de renta alguna de inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado, emitidas bajo el concepto de Instrucción pública, sin que sus

perceptores justifiquen hallarse autorizados para ello por este departamento (mediante la oportuna declaración de beneficencia particular docente a favor de la Obra pía a que la lámina pertenecia) y acrediten, además, haber rendido las oportunas cuentas, o levantado las cargas fundacionales según, en cada caso, señale la orden de su clasificación. ("Gaceta" 3 febrero.)

28 enero.—O. Nombramientos de Directores

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Badajoz, a don Rafael Morales Barrera; Director de la Escuela Normal de Zamora, a don José Dataz Gutiérrez; Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Jaén, a don Enrique Esbrí Fernández; Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Lérida, a doña Josefa Uriz Pi; Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Logroño, a doña María Cebrián. ("Gaceta" 30 enero.)

29 enero.—O. Abriendo el plazo de reclamaciones contra los folletos terceros del Escalafón del Magisterio.

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha dispuesto se abra el plazo para formular reclamaciones a los folletos terceros del primer Escalafón, tanto de Maestros como de Maestras, formados con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1929.

Tanto los interesados como las Secciones administrativas de Primera enseñanza, tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. Las reclamaciones serán presentadas en las respectivas Secciones administrativas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en la "Gaceta de Madrid".

Segunda. Cuando las reclamaciones versen sobre errores materiales relativos a nombres, apellidos, fecha de nacimiento, provincia de naturaleza y punto de destino, podrán formularse mediante oficio dirigido al ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, expresando al margen el número con que se figura en el folleto.

Las Secciones administrativas harán constar en dichos oficios si son procedentes o no las rectificaciones solicitadas.

Tercera. Las reclamaciones no comprendidas en el número anterior, se formularán siempre por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas y el correspondiente timbre del Colegio

para estas dispensas, se especificará de una manera expresa y terminante si el interesado puede ejecutar los trabajos manuales y corporales.

2.º Que la falta de una pierna o un brazo, aun subsanada por el uso corriente de un aparato ortopédico, será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio, siéndolo asimismo la deformidad de los miembros inferiores cuando exija el auxilio de muletas." Una real orden de 27 de enero de 1931 ha dulcificado este rigor concediendo dispensas cuando los defectos de brazos o piernas pueden suplirse con aparatos ortopédicos.

Con los informes del Claustro de la Normal y de los médicos, la Dirección general de Primera enseñanza resuelve lo que tiene por conveniente.

Una última advertencia: el decreto de 29 de septiembre de 1931 exige no padecer defecto físico, y nada dice de dispensa del mismo, por lo cual pudieran ser denegados en lo sucesivo.

30. Aprobado el examen-oposición, procede solicitar la matrícula mediante una papeleta de inscripción, modelo oficial, con una instancia al Director del establecimiento, que puede ser como la adjunta:

Señor Director de la Escuela Normal de...

D. N... N..., natural de..., provincia de..., etc. (como en el modelo solicitando el ingreso, núm. 28), a V. I., respetuosamente, expone: Que habiendo sido aprobado en el examen de ingreso para cursar los estudios del Magisterio en la Escuela Normal de su digna dirección, y deseando matricularse en el primer curso de la carrera,

A V. I. suplica, respetuosamente, se digne dar las órdenes oportunas para que se le admita la matrícula en todas las asignaturas del primer grupo, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Es gracia, etc. (núm. 13).

La matrícula por cada grupo de asignaturas cuesta 25 pesetas, más cinco por derechos de exámen, todo ello en papel de pagos al Estado, y tantos timbres móviles de 0,15 pesetas como asignaturas soliciten, y otros tantos de la Protección de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

31. Aprobadas las asignaturas, el alumno está en el caso de solicitar la expedición del título profesional, previo pago de las siguientes cantidades:

Art. 3.º En cada capital de provincia existirán de estos Centros, que se denominarán Escuela Normal del Magisterio primario. En Madrid y Barcelona existirán dos Escuelas Normales. En Santiago de Galicia habrá igualmente una Escuela Normal.

20. Art. 4.º El ingreso de los alumnos en las Escuelas Normales se hará mediante examen-oposición a un número limitado de plazas entre aspirantes de uno y otro sexo, que a reditarán no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que los inhabilite para el ejercicio de la profesión, tener cumplidos diez y seis años y haber realizado los estudios del bachillerato actual o los que se determinen en su día al reorganizar la Segunda enseñanza. La Dirección general de Primera enseñanza fijará todos los años el número de plazas de ingreso a proveer en cada Normal, según las necesidades de la enseñanza primaria.

Art. 5.º El Tribunal encargado de seleccionar los aspirantes a ingreso en la Normal estará formado por un profesor y una profesora de Escuela Normal, un catedrático de Instituto, un inspector o inspectora de Primera enseñanza y un Maestro nacional. La designación de los Tribunales corresponde a los rectores de cada distrito universitario. La presidencia recaerá en el profesor o en la profesora de la Normal, miembro del Tribunal, que posea mayor antigüedad.

21. Art. 6.º Los ejercicios del examen-oposición comprenderán:

a) Un ejercicio de letras que consistirá en una prueba co-lectiva por escrito, en preguntas individuales del Tribunal acerca de las diferentes materias de la sección, en la lectura en voz alta por el examinando de una página literaria en español y en la traducción repentinada de un libro escrito en francés.

b) Un ejercicio de Ciencias que consistirá en preguntas diversas y suficientes acerca de las materias de la sección, y en la resolución de dos problemas de Matemáticas y de Física.

c) Un ejercicio de redacción en torno a un tema libremente determinado por el Tribunal; pero de tal modo elegido que favorezca en los aspirantes el manifestar su disposición y condiciones para la actividad educativa. La Dirección general de Primera enseñanza publicará oportunamente el cuestionario para ingreso en la Escuela Normal, a fin de orientar y unificar el carácter de estas pruebas.

22. Art. 7.º Disciplinas conducentes a la formación profesional del Magisterio abarcarán estos grupos de estudios:

- a) Conocimientos filosóficos, pedagógicos y sociales.
- b) Metodologías especiales.

c) Materias artísticas y prácticas.
Estas disciplinas se detallarán y distribuirán en tres cursos del siguiente modo:

Primer curso.—Elementos de Filosofía, Psicología, Metodología de las Matemáticas, Metodología de la Lengua y de la Literatura españolas, Metodología de las Ciencias Naturales y la Agricultura, Música, Dibujo, Trabajo manual o Labores, Ampliación facultativa de Idiomas.

Segundo curso.—Fisiología e Higiene, Pedagogía, Metodología de la Geografía, Metodología de la Historia, Metodología de la Física y de la Química, Música, Dibujo, Trabajos manuales o Labores, Ampliación facultativa de Idiomas.

Tercer curso.—Paidología, Historia de la Pedagogía, Organización escolar, Cuestiones económicas y sociales, Trabajos de seminario, Trabajos de especialización.

Art. 8.º Dentro de las enseñanzas que aquí se establecen u organizando otras que las completen, las Escuelas Normales cuidarán de orientar el trabajo personal de los alumnos de modo que puedan intensificar sus estudios en una dirección acorde con su particular disposición, a fin de ensanchar el horizonte cultural del Magisterio primario. Son los "Trabajos de seminario", que figuran en el tercer curso.

23. Art. 9.º Las Escuelas Normales organizarán enseñanzas especiales de párvulos, retrasados, superdotados, etcétera. Son los "Trabajos de especialización", que figuran en el tercer curso. Los alumnos podrán elegir la especialización que estimen conveniente. El alumno femenino estudiará necesariamente Economía doméstica y Enseñanza del hogar.

Art. 10. La educación física de los alumnos, la formación en el conocimiento del Arte, la consideración de la realidad social próxima mediante visitas y excursiones y la utilización de los valores educativos del medio geográfico circundante, constituirán otros tantos objetivos de las Escuelas Normales que procurarán alcanzar con doble ahinco.

Art. 11. Como complemento esencial de la labor teórica en las clases, todos los alumnos harán prácticas docentes en las Escuelas anejas a las Normales y en las demás Escuelas unitarias, graduadas, así de niños como de niñas, y de párvulos que el Claustro, de acuerdo con la Inspección de Primera enseñanza, determine. Estas prácticas serán dirigidas por los profesores de la Normal en sus respectivas materias, quienes tomarán una participación activa en el trabajo escolar. En su ausencia, orientará a los alumnos normalistas el director de la Escuela primaria, y, por delegación de éste, el Maestro del grado donde aquellos hagan las prácticas.

al Director general de Primera enseñanza en forma análoga a la que sigue:

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza:

D. N... N..., natural de..., provincia de..., de... años de edad, con residencia en esta localidad, provisto de cédula personal corriente (reseña como está indicado, número 10), a V. I., respetuosamente, expone: Que desea ser admitido a los estudios del Magisterio de Primera enseñanza en la Escuela Normal de..., y padeciendo un defecto físico, que consiste en..., el cual, a juicio del que suscribe, no impide desempeñar en su día una Escuela nacional de Primera enseñanza, y con sujeción a lo establecido en las disposiciones vigentes,

A V. I. suplica que, previos los trámites dispuestos al efecto, se sirva conceder al que suscribe la dispensa del defecto mencionado, a los efectos de aspirar en su día, por los trámites reglamentarios, a una Escuela nacional de Primera enseñanza.

Es gracia, etc. (núm. 13).

Ha de advertirse, para evitar confusiones, que la real orden de 8 de mayo de 1911 disponía que este expediente se tramitase por conducto del Inspector; pero por real orden de 25 de septiembre de 1911 se dispuso "que se modifique el párrafo segundo de la real orden de 15 de abril de 1908, en el sentido que en esta clase de expedientes (los que se incoan al comenzar los estudios), en vez del Inspector de Primera enseñanza que en dicho párrafo preceptúa, informe la Escuela Normal de Maestros o Maestras en que haya de hacer los estudios el solicitante.

La práctica que rige actualmente es la que sigue: El expediente se presenta en la Sección administrativa de la provincia donde se piensa matricular; la Sección lo envía a informe de la Escuela Normal, el Claustro de ésta, previo examen del interesado, dictamina y devuelve el expediente a la Sección para que ésta pida certificaciones médicas y eleve todo a la Dirección general. Debe tenerse en cuenta la real orden de 6 de julio de 1912, por virtud de la cual se dispone:

La Dirección general de Primera enseñanza envía después la instancia a informe de los Claustros y Normales, los cuales deben tener en cuenta la real orden de 6 de julio de 1912, por virtud de la cual se dispone:

"1.º En los informes, tanto facultativos como técnicos,

toria Natural, diaria; Agricultura y Técnica agrícola e industrial, alterna; Química general, alterna; Idiomas, segundo curso (Inglés, Alemán o Italiano), alterna; Física (para los alumnos de Letras), alterna; Psicología y Lógica (para los alumnos de Ciencias), alterna.

La Taquigrafía y Mecanografía se conservarán como asignaturas voluntarias.

28. Para ingresar en las Escuelas Normales hacen falta, según lo copiado, los siguientes requisitos y documentos:

- 1.º Tener diez y seis años cumplidos, lo que se justifica con la certificación de nacimiento legalizada.
- 2.º No padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado o revacunado, lo cual se acredita con la certificación facultativa correspondiente.
- 3.º No padecer defecto físico para ejercer el Magisterio público o estar dispensado del mismo.
- 4.º Poseer el bachillerato o el título de Maestro.
- 5.º Instancia al Director de la Escuela Normal solicitando el examen-oposición del ingreso correspondiente.

De estos documentos, el interesado debe redactar la instancia al Director de la Escuela Normal en forma igual o semejante a la del siguiente modelo:

Señor Director de la Escuela Normal de...

D. N... N..., natural de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal (reséñese como queda explicado, número 10), a V. I., respetuosamente, expongo: Que reúne las circunstancias necesarias para ser admitido a examen-oposición de ingreso en Escuelas Normales, como se demuestra en las certificaciones que se acompañan, y deseando hacer el examen correspondiente,

A V. I. suplica se sirva tener por presentado este expediente y disponer sea admitido a los ejercicios correspondientes en la próxima convocatoria, y en la Escuela de su digna dirección.

Es gracia, etc. (núm. 13).

Los derechos de examen de ingreso son 2,50 pesetas, abonadas en papel de pagos al Estado, más un timbre móvil de 0,15 pesetas.

29. Si el alumno padece algún defecto físico que en su día pueda impedirle ejercer el Magisterio público, debe solicitar la dispensa del mismo antes del examen de ingreso en instancia

24. Art. 12. Los Claustros establecerán al final de cada curso las listas de los alumnos que por su trabajo y preparación se hallen en condiciones de pasar al curso siguiente o al examen de calificación final. Cuando el Claustro lo estime necesario organizará pruebas escritas para aquellos alumnos cuya calificación pueda ofrecer dudas a los profesores, en cuyo caso designará el Tribunal calificador adecuado al propósito. La no aprobación de estas pruebas supondrá para el alumno la repetición del curso.

Art. 13. Al terminar el tercer curso, los alumnos normalistas harán un examen anual de conjunto, que servirá para determinar el orden de prelación entre ellos a los efectos de su colocación provisional en el período de práctica docente.

El Tribunal encargado de verificar este examen se hallará formado por un catedrático de Universidad, que presidirá; tres profesores o profesoras de la Escuela Normal y un inspector o inspectora de Primera enseñanza designados por el rector del correspondiente distrito universitario.

25. Art. 14. Para realizar el tercer período en la preparación del Magisterio primario, que establece el artículo primero, los alumnos-Maestros serán destinados con esta denominación y el sueldo de entrada, durante un curso escolar completo, a Escuelas nacionales de la provincia, con derecho a elegir por el orden de su calificación definitiva entre las vacantes cuya relación comunique la Dirección general de Primera enseñanza oportunamente a la Normal respectiva, ello en número suficiente para la colocación provisional de dichos alumnos.

Cuando las necesidades de la enseñanza lo aconsejen, las Maestras formadas en las nuevas "Escuelas Normales del Magisterio Primario" podrán ser destinadas a Escuelas de niños, comenzando por adscribir las a las primeras clases de las Escuelas graduadas para varones, en tanto no se extienda a toda la enseñanza primaria el régimen de la coeducación.

Art. 15. El Profesorado de la Normal y la Inspección de Primera enseñanza dirigirán y orientarán la labor del alumno-Maestro durante este curso escolar, y en vista de los resultados, el Claustro de la Normal propondrá al Ministerio el nombramiento de Maestro en propiedad o de prorrogar durante otro curso este período de prueba profesional, a reserva de que la falta de condiciones docentes aconsejen la exclusión del aspirante en relación con el servicio de la enseñanza oficial.

Los Maestros nombrados en propiedad por este procedimiento disfrutará el sueldo de 4.000 pesetas y pasarán a ocu-

par en el Escalafón del Magisterio los últimos lugares de la categoría.

Art. 16. El alumno normalista que aspire a dedicarse exclusivamente a la enseñanza privada podrá hacer las prácticas correspondientes al tercer período de preparación en una Escuela primaria aceptada por la Normal y la Inspección, permaneciendo aquél bajo la dirección de estos organismos durante dicho período de prueba profesional. En este caso el alumno-Maestro no adquirirá derecho a ingresar en el Escalafón del Magisterio primario, que sólo podrá obtener en su día, sometiéndose a un nuevo período de prácticas en Escuela nacional durante un curso completo.

Art. 18. Desde la publicación de este decreto quedará anulado el derecho que otorgaba el título de bachiller a obtener el de Maestro nacional mediante examen en las materias pedagógicas, práctica docente y Música."

Estas son las principales disposiciones respecto al nuevo plan de estudios. Para el examen-oposición publicó la Dirección general de Primera enseñanza un cuestionario detallado, que no insertamos porque se halla en folleto aparte y porque no parece que tenga carácter definitivo.

26. Claro está que al cambiar de planes de estudios hay siempre situaciones especiales de los que ya habían comenzado y para ellos se dictaron las siguientes disposiciones adicionales:

"Artículo 1.º Con el fin de adaptar la nueva organización a los derechos adquiridos, los aspirantes a ingreso en las Escuelas Normales que hayan hecho su matrícula dentro del plazo legal realizarán sus exámenes en la forma que indican las disposiciones vigentes.

Art. 2.º Una vez que hayan aprobado su ingreso en la Normal verificarán en ella la preparación correspondiente al período de cultura general dentro del siguiente plan de estudios:

Primer curso.—Aritmética y Algebra, Geografía (primer curso), Historia (primer curso), Lengua española, con ejercicios de lectura y escritura, Dibujo (primer curso), Francés (primer curso).

Segundo curso.—Geometría y Trigonometría, Geografía (segundo curso), Historia (segundo curso), Lengua española, Física, Química, Dibujo (segundo curso), Francés (segundo curso).

Tercer curso.—Fisiología e Higiene, Historia Natural, Agri-

cultura, Lengua y Literatura, Derecho y Economía, Labores o Trabajos manuales, Ejercicios físicos, Música y Canto.

Art. 3.º Los Claustros organizarán pruebas calificatorias al final de cada curso académico para el debido conocimiento de la preparación de estos alumnos.

Art. 4.º Una vez que estos alumnos aprueben los tres cursos de cultura general podrán solicitar el ingreso en el período de formación profesional mediante examen-oposición y en concurrencia con los alumnos graduados de Segunda enseñanza, dentro de las condiciones y normas que se fijan en este decreto. La aprobación de los tres cursos de cultura general no cederá al alumno derecho alguno en orden al ejercicio de la enseñanza nacional o privada.

Art. 7.º Los Maestros titulados que deseen acogerse a los beneficios del nuevo plan de formación profesional que establece este decreto podrán acudir al examen-oposición para el ingreso en las Escuelas Normales en la forma prevista para los aspirantes que hayan hecho los estudios del bachillerato."

27. Como se ha visto, para aspirar a los tres años de formación profesional, es preciso ser bachiller y conviene conocer el plan vigente declarado transitorio por decreto de 7 de agosto de 1931, que comprende los siguientes estudios y años:

"Primer año.—Lengua castellana, alterna; Geografía general y de Europa, alterna; Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, alterna; Religión (voluntaria), dos semanales; Caligrafía, alterna.

Segundo año.—Lengua castellana, alterna; Geografía especial de España, alterna; Aritmética y nociones de Geometría, alterna; Religión (voluntaria), dos semanales; Gimnasia, alterna; Francés, segundo, alterna.

Tercer año.—Lengua latina, primer curso (no será obligatoria para obtener el título de bachiller elemental), alterna; Lengua francesa (tercer curso), alterna; Geografía e Historia de España, diaria; Aritmética y Geometría, diaria; Religión (voluntaria), una semanal; Gimnasia, alterna; Historia Natural (sólo para los alumnos que aspiren a obtener el título de bachiller elemental), alterna.

Cuarto año.—Preceptiva literaria y Composición, alterna; Latín, primero, alterna; Historia Universal, alterna; Algebra y Trigonometría, diaria; Dibujo, alterna.

Quinto año.—Latín, segundo, alterna; Psicología y Lógica, alterna; Elementos de Historia general de la Literatura, alterna; Física, diaria; Dibujo, alterna.

Sexto año.—Ética y rudimentos de Derecho, alterna; His-

de Huérfanos, haciéndose constar en el margen el número que el interesado tiene en el folleto. A la solicitud se acompañarán hoja de servicios, documentos justificativos de la pretensión y, si se alegara alguna disposición de carácter particular relativa al interesado, copia compulsada de la misma con expresión de la "Gaceta" o "Boletín Oficial" de este Ministerio, en que haya sido publicada.

Cada una de las instancias será informada por la respectiva Sección administrativa, y cuando se solicite la inclusión en los folletos, por estar el reclamante omitido en los mismos, se hará constar el número con que el interesado figure en la lista única de las oposiciones en que actuó, o el correspondiente al Escalafón de 1922, si figuró en él.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio, bajo relación, en el término de veinte días, con los informes determinados por las instrucciones segunda y tercera.

Quinta. Las Secciones administrativas, al cursar a este Ministerio las reclamaciones presentadas, remitirán al mismo tiempo, relación de las observaciones que juzguen conveniente formular, así como de los errores materiales que adviertan, y cuya rectificación no se solicite por los propios interesados.

Sexta. Tienen derecho a reclamar todos los Maestros y Maestras incluidos en los terceros folletos del primer Escalafón que se crean perjudicados, así como aquellos que considerándose con derecho a figurar en los mismos, por haber ingresado con plenitud de derechos, o logrado la plenitud antes de 1 de enero de 1930, estén omitidos, siempre que en 31 de diciembre de 1929 no estuvieran separados de la enseñanza por un año, por virtud de expediente gubernativo.—("Gaceta" 2 febrero.)

30 enero.—O. Nombrando a un Maestro en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo.

Creada definitivamente por Orden ministerial de fecha 31 de diciembre de 1931 ("Gaceta" de 16 de enero siguiente), para la Casa de Beneficencia de Lugo, una Escuela de niños, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 3 de agosto último, en que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito contencioso-administrativo, promovido por don Angel Santos Vila, y en armonía con lo preceptuado por el artículo cuarto del Decreto del Gobierno provisional

de la República de 22 de agosto próximo pasado.

Este Ministerio ha acordado nombrar a don Marique Chouzas Villamor Maestro de la citada Escuela de Beneficencia de Lugo, con el haber que con arreglo al Escalafón le corresponda.—("Gaceta" 2 febrero.)

30 de enero.—O. Nombramiento de Director de Normal

Se nombra Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia a don Daniel Golzález Linacero.—("Gaceta" 2 febrero.)

30 enero.—O. Reconociendo derecho a desempeñar Direcciones de Escuelas graduadas.

Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que doña María del Sagrario Tarodo y Bonilla, Maestra de Sección de la graduada número 3 de Valdepeñas (Ciudad Real), solicita se la reconozca el derecho a desempeñar Direcciones de Escuelas graduadas:

Resultando que la señora Tarodo y Bonilla ingresó por oposición libre en el Magisterio nacional posesionándose de la Escuela de niñas de Hinojosa de San Vicente (Toledo), en 21 de marzo de 1909, que desempeñó hasta el 1 de enero de 1911, en que le fué admitida la renuncia que hubo de presentar por encontrarse enferma:

Resultando que la interesada reingresó en la enseñanza en 1914, posesionándose de la Escuela de Alameda de Cervera (Ciudad Real) en 1 de enero del citado año:

Considerando que la solicitante se vió obligada a renunciar a su Escuela, obtenida por oposición directa, por hallarse enferma y no tener otro medio legal de separarse temporalmente de la enseñanza.

Considerando que reúne las condiciones exigidas por el artículo 91 del Estatuto del Magisterio para solicitar y obtener Direcciones de Escuelas graduadas.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, reconociendo a doña María del Sagrario Tarodo y Bonilla derecho a desempeñar Direcciones de Escuelas graduadas.—("Gaceta" 2 febrero.)

30 enero.—Circular. Continuación de servicios para los maestros a quienes se gradúe la Escuela.

Vistas las instancias elevadas a este ministerio por varios maestros de escuelas unitarias, a base de las cuales se han formado graduadas, sobre si los

servicios que pasan a prestar como maestros de Secciones de los mismos, se han de considerar como continuación de los servicios en las unitarias.

Esta Dirección general ha acordado declarar que los maestros de escuelas unitarias que al convertirse en graduadas opten por continuar prestando sus servicios como maestros de Sección de las mismas, se les consideren tales servicios como continuación de los anteriores a la graduación para efectos de traslado.—("Gaceta" 3 febrero.)

30 enero.—O. Abono de dietas a los Tribunales de los cursillos

Con el fin de unificar la confección de nóminas para el abono de los devengos por lecciones, asistencias y viáticos de los Tribunales y demás Profesores que intervienen en los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio, y de conformidad con la Orden de 25 de agosto último y legislación vigente,

Esta Dirección general ha acordado dar las siguientes instrucciones:

Primera. Las asistencias no pueden ser abonadas más que una por día laborable.

Segunda. Los devengos por lecciones y asistencias están sujetos al 12 por 100 del impuesto de Utilidades, según preceptúa el artículo tercero de la ley y norma segunda aclaratoria de 3 de enero de 1928.

Tercera. Los viáticos no están sujetos a impuesto.

Cuarta. Las dietas contribuyen con el 6 por 100.

Quinta. El escribiente no podrá devengar más de cuatro pesetas por asistencia, y 2,50 el ordenanza, y serán abonados sus devengos de la cantidad destinada a material.

Sexta. Las nóminas se confeccionarán expresando con claridad el número de lecciones de cada perceptor, número de asistencias durante el mes y demás detalles que faciliten el pronto examen de las mismas; y

Séptima. Esta Dirección general encarece a los Tribunales el mayor comedimiento en los gastos de material y un gran celo en el pronto estudio y calificación de los trabajos ejecutados por los aspirantes.—("Gaceta" 2 febrero.)

1 febrero.—O. Nombramiento de directora

Se nombra directora de la Normal de Segovia a doña Carmen García Moreno.—("Gaceta" 3 de febrero.)

En España, no hay fiesta sin

ARROZ GRANITO

Plan de provisión de Escuelas

El que hemos dado para acelerar la provisión y colocar a los opositores, sin necesidad de sustraer plazas al traslado, comprende las bases siguientes:

1.º Anuncio por las Secciones de todas las vacantes a medida que se vayan produciendo.

2.º Solicitar en los primeros quince días de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre las vacantes anunciadas en los dos meses anteriores.

3.º Envío directo de las peticiones a la Dirección general aumentando el personal de la Sección de Provisión de Escuelas.

4.º Formación y publicación de los nombramientos provisionales por los tres primeros turnos en la semana inmediata a la terminación del plazo de peticiones y los del cuarto en la siguiente.

5.º Al hacer los nombramientos provisionales por esos turnos se dará relación de las plazas que quedan desiertas para que las pidan los aspirantes que estén pendientes de colocación.

6.º Los nombramientos definitivos quedarán hechos antes de comenzar el período de solicitar nuevamente.

Para solicitar, hacer propuestas, reclamar y resolver las reclamaciones se dan dos meses de plazo que, con una organización adecuada, es suficiente. Así no habrá que lesionar derechos de nadie y los aspirantes serán colocados sin retraso.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

de 9 de diciembre de 1931: con extensos comentarios, que facilitarán a todos los Maestros las explicaciones que deben dar a los discípulos y especialmente a los adultos. Un volumen en 4.º, de copiosa lectura, DOS pesetas ejemplar; puede elegirse entre los libros de regalo por suscripción. Publicación de actualidad muy interesante y única en su clase.

SEGUNDO GRADO

por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.

SECCION DE NOTICAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Concediendo la excedencia ilimitada a doña María Aurora Rodríguez, maestra de Puertolas (Huesca).

Aprobando proyectos de obras complementarias en las Normales de Cuenca, Burgos, Pontevedra y Jaén.

Desestimando instancia de don Lucio García Rivas, maestro de Cuéllar (Segovia), solicitando la exención de los tres años para solicitar el traslado de escuela.

Resolviendo que el Ayuntamiento de Madrid está obligado a indemnizar por casa-habitación a la maestra doña Teodora Garrido Gil, durante el tiempo que sirvió la escuela de la calle de Belén, número 2.

Desestimando instancia de doña María Estrella Espi, solicitando rehabilitación de derecho a ingresar en el servicio activo, y de don Carlos Merdoza Vázquez, del Grupo escolar "Luis Silvela", interesando se anule su nombramiento para dicha escuela.

Jubilando a doña Francisca Cebrián Díaz, maestra de Sepúlveda (Segovia); a doña Josefa Paredes Mateu, de Picasset (Valencia); a doña Matilde Garch Turell, de Barretona; a doña Manuela Herrero Urquiza, de Santo Domingo de Silos (Burgos), y a don Julián Bayon Velasco, de Perosillo (Segovia).

Indultando al maestro don Víctor Castellarnau de la sanción que se le impuso de no poder desempeñar escuelas interinamente.

Desestimando reclamación de haberes atrasados hecha por don Manuel Cañete, maestro que fué de Ollas (Málaga).

Disponiendo se abonen a doña Luisa Fornies Ibáñez 314,78 pesetas por el tiempo que desempeñó la escuela de niñas de Velilla de Jiloca (Zaragoza).

Declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a don Antonio Peña, maestro de La Bodega (Guadalajara); a doña María del Olvido León, de Matamá (Orense), y a doña Avilia Sánchez, de San Juan de Redondo (Palencia).

Noticias varias

De Madrid.—El Consejo provincial, en su última sesión, nombró Maestra interina de la Escuela Graduada y para su Sección de párvulos a doña Juana Valdivia Castro, teniendo en cuenta sus servicios interinos.

De Alava.—La Inspección ha concedido voto de gracias, después de visita

ordinaria girada, al Maestro de Alegría, don Manuel Albarrán.

Son muchas las protestas que está originando la orden dada a los Maestros de retirar de sus escuelas todo símbolo y enseñanza de carácter confesional. El gobernador ha tenido que intervenir en varios casos para hacer que los pueblos no se opongan a que los Maestros cumplan los mandatos recibidos.

Sigue el Tribunal del Cursillo reuniendo muchas horas cada día, incluso los domingos, para calificar las cuartillas escritas por los cursillistas durante los treinta días de lecciones.

Han sido creadas definitivamente las Escuelas graduadas del Portal de Urbina, de Vitoria, una de niños con seis grados y Maestro-Director sin grado, y otra de niñas con 4 grados. El Ayuntamiento ha preparado buenos locales provisionales y lleva muy adelantados los trabajos para construir en aquella populosa barriada un magnífico edificio escolar para colocar 18 grados.

Han sido también creadas, aunque con carácter provisional, dos escuelas de párvulos en Elciego y una, mixta, para maestro en Tobillas (Valdegobia).

La disposición oficial disolviendo la Compañía de Jesús no afecta en nada a la enseñanza en esta provincia, pues sólo existía en Vitoria una residencia con 11 padres, dedicados al sacerdocio.

La Junta de señoras de las Cantinas escolares de Vitoria ha presentado la dimisión de sus cargos por haberse quitado de los comedores, por orden de la Alcaldía, los Crucifijos y cuadros de índole religiosa.—El Corresponsal.

De Barcelona.—La Sección administrativa advierte que doña Josefa Anglada Latorre, Maestra excedente, que pide ampliación ilimitada y no consigna señas ni en la instancia ni en el oficio, ha de presentarse en la Sección Administrativa para que reintegre con sello de Huérfanos su solicitud y redacte en forma reglamentaria su hoja de servicio sin cuyos requisitos no puede tramitarse el expediente.

Doña Ernestina Rebull Arredondo tiene detenido, hace dos meses, su expediente de vuelta al servicio activo por no puntualizar una circunstancia que exige la Sección correspondiente de la Dirección general relativa al dictamen facultativo de los sustituidos con arreglo al Estatuto del año 1918 que ha de extenderse en tres certificados con fir-

ma independiente, una de médico forense y visados cada uno por el subdelegado de Medicina. Este requisito también figura con mayor garantía en los artículos 111 y 112 del Estatuto de mayo de 1923. De todos modos lo que interesa a los varios Maestros que se encuentran en el mismo caso de la señora Rebull es que hagan presente a los médicos cuando procedan al reconocimiento, que éste debe ser aislado, o sea en tres actos, deduciéndose de cada acto una certificación separada y reintegrada, a cuyo fin los maestros irán provistos de los tres reintegros indispensables, evitándose así el caso repetido de llenar un solo pliego con las tres firmas, un solo reintegro y un solo visado, porque ya saben que este solo pliego de las tres firmas se devuelve con el quebranto natural de tiempo y de gasto.

—Se recomienda a los Habilitados lo prevenido por la Ordenación de Pagos al hacer la nota resumen de sus respectivas nóminas, a fin de cumplimentar el servicio en forma adecuada, evitando que aquel Centro insista sobre lo mismo, por olvido involuntario de algún Habilitado; tengan a la vista el volante con instrucciones que circuló la Sección el pasado octubre para que reproduzcan el libramiento respaldado, precisamente. Atiendan, asimismo, los Habilitados, en el caso de descuento o alteración de haber de algún Maestro que por medios legales pase a servir de uno a otro partido de esta provincia, el deber que les incumbe para salvar su responsabilidad de dar parte oficial, con los antecedentes necesarios, a la Sección Administrativa, para que ésta curse las instrucciones procedentes al Habilitado en cuyo partido es alta el Maestro de que se trate. Este procedimiento es el único reglamentario, ya que el de comunicarse los Habilitados entre sí tal vez resulte cómodo, pero no tiene virtualidad ni eficacia.

—El Consejo provincial ha hecho los nombramientos siguientes:

Interinos: Maestros. —Dor: Joaquín Beleta Gasull, para Castelltallat, mixta; Benito Bosch Ribas, para Tarrasa, sección de G.; Salvador Fábrega Sau, idem, idem; Matías Bovet Bernades, para Cardona S. de G.; Pedro Aloy Anell, para Torelló S. de G.; Juan José López Jiménez, para Villanueva, S. de G.; José Claramunte Gómez, Viladecáns, S. de G.; Luis Segú Monsó, idem idem; José Pedro Carrasquer Launed, para Esparraguera, idem; Juan Iglesias Bosch, para Villafranca, idem, idem; Joaquín Pitiño Fernández, idem, idem; Salvador Barceló, Esparraguera, S. de G.; Ramiro Martínez Fernández, para Villafranca, Director G.; Juan Pons García, para idem S. de G.; José Carbonell Soler, idem, idem; Juan Blanch Esco-

da, Clesa de Montserrat, S. de G.; José María Planas Carbó, Tarrasa, S. de G.; Luis Valencia Brezosa, La Creu (Barbará); Juan Comellas Moler, S. Salvador (Figols), Arturo Garrit González, Tarrasa, S. de G.; Francisco Pubill Calderó, Rovira Roja, S. Martín Sarroca.

Maestras: Carmen González Martínez, Barcelona, niñas número 106, Valencia 318; Carmen Ortín Rubio, Villanueva, S. de G.; María Queralt Ollé, Barcelona, niñas, número 56, Mallorca, 170; Teresa Casanovas Bajet, Esparraguera, S. de G.; Josefa Roca Esteve, Mollet, S. de G. Aurora Cruz Samper, Barcelona, párvulos, número 69, Bolsa, 12 y 14; María Mestre Jou, Villafranca, párvulos; Isabel Treserras Cortada, La Garriga, párvulos; María Montserrat Soldevila, Tarrasa, S. de G.; María de los Angeles Ferrer Morera, Tarrasa, S. de G.; Margarita Andreu Gari, Espelt (Odena), mixta; Balbina Busquets Bonet, Villafranca, S. de G.; Loreto Torrubia Gallarda, para idem



Me casé a los cuarenta años

cuando ya no pensaba en tal cosa. Un regalo oportuno de algunos frascos de **Jugo de Loto Intea** me pusieron un rostro tan lindo, tan libre de manchas, rojeces y arrugas, que me transformaron, rejuveneciéndome maravillosamente. En seguida, un rico convecino me pidió relaciones, y a los dos meses celebráramos la boda, constituyendo un matrimonio ideal. El me aseguraba que su amor brotó de repente, al notar en mi rostro algo que realizaba toda mi persona. Sin poder abstraerse, yo le atraía, no acertando a explicarse por qué en pocos días parecía yo diez años más joven.

Así es que esa gran loción **Jugo de Loto**, cuyos extraordinarios efectos en la piel me trajeron la felicidad, la usaré mientras viva y la recomendaré siempre, ya que de ello hice voto agradecida.

Es conveniente indicar que el **Jugo de Loto** no contiene grasa y se fabrica en los delicados tonos siguientes: blanco, natural, rosa, moreno claro, rachel y ocre. En perfumerías y droguerías.

Dirección G.; Manuela Giné Cluet, La Bleda (S. Martín Sarroca); María de Guadalupe Jané Cornet, Hostalets (idem); María Sanmartí Casabayó, S. Lorenzo Savall; María del C. Bendicho Balaguer, Villafranca, S. de G.; Carmen Solá Marcé, idem idem; Ana Puig Lleonart, idem, idem; Carmen Montserrat Ferrer, S. Pedro Desvin (Veciana); Justa Zafra Molina, Berga, párvulos, número 2; Enriqueta Codinach Viñeta, Torelló, S. de G.; María Figueras Serret, Viladecáns, S. de G.; Montserrat Jané Jordana, idem, idem; Angustias Sastre Pleguezuela; Mayáns (Castellfollit del Boix); Angela Sánchez Manero, Can Cartró (Subirats); Natividad Sampere Muñoz, Oris, sustituta.

Los títulos administrativos correspondientes deberán ir reintegrados con póliza de 6 pesetas más un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio, de 1 peseta.

De Guadalajara.—Las oficinas de la Sección y de la Inspección de Primera enseñanza de esta provincia, han quedado instaladas en la Plaza de Marlasca, número 6, segundo, que por estar situada en el punto más céntrico de la ciudad, facilitará el acceso de los señores Maestros, a los que preferentemente se ha procurado favorecer.

—La Sección Administrativa ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros pertenecientes a las listas de opositores del año 28, única y primera supletoria:

Don Antonio Priego, escuela de niños de Riosalido.

Don Angel F. Santa Cruz, idem idem de Mirabueno.

Don Emilio Trigueros, idem idem de Medranda.

Don José Feal, idem idem mixta de Pajares.

—Se está procediendo con toda actividad a extender las diligencias acreditando 3.000 pesetas a los Maestros interinos a los que se les ha interesado remitan a la mayor brevedad las copias de su último Título administrativo, al que vaya unida la expresada diligencia una vez recibida.

—A doña Micaela Pintado se le devuelve nuevamente, y ahora dispuesto por la Superioridad, el expediente en solicitud de que se le reconozcan servicios particulares a efectos pasivos, que la Sección, por considerarlo improcedente no le había dado curso.

De Murcia.—A la Dirección general de Primera enseñanza se envía un ejemplar de las Nóminas de todos los partidos de esta provincia correspondiente al mes de enero, consignando los números del Escalafón.

—Al mismo Centro se remite informado expediente de la Maestra nacional de Molina de Segura señora Giner,

solicitando autorización para seguir al frente de su cargo a pesar de tener edad para la jubilación forzosa, por no contar los veinte años de servicios computables a efectos pasivos.

—Dicho Centro participa por telégrafo que el pedido de fondos del material escolar, debe seguir haciéndose por la Sección Administrativa como antes.

—La misma Dirección también comunica por Orden telegráfica que los sustitutos seguirán percibiendo el sueldo anterior, o sea la mitad del que con arreglo al Escalafón corresponde al propietario.

—La Sección ha ordenado el cese, por jubilación forzosa del Maestro de Mula don Pedro Jiménez y del de Era Alta, don Antonio Gómez Prez.

—Ascenden en corrida de escalas los señores Richard y Candel, de la capital, al sueldo de 4.000 pesetas.

—Doña Dolores Espinosa Vilar solicita la pensión de orfandad como hija de la Maestra que fué de Espolardo doña Dolores Vilar.

De Oviedo.—Se han extendido las siguientes diligencias de altas en el primer escalafón a los maestros de la lista única que a continuación se expresan.

Don Néstor A. Herrero Padilla, de Sobrevilla, en Tevergas. Don Manuel Carreira Doel, de Miñagón, en Boal. Doña María Asunción Rodríguez Menéndez, de Palomar. Don Marcos García Molina, de Casandresin, en Salas. Doña Rosario Alvarez Vázquez, de Ricabo, en Quirós. Don Ulpiano Arregui, de Collado, en Siero. Don Manuel Bofill Solana, de Olicio-Parda. Don Leoncio Zamora del Río, de Illas. Don Francisco Sánchez Martínez, de Lendepeña. Don Francisco Ibáñez Domingo, de Navaral. Don Luis Aige Ferrer, de Yerro, en Tineo. Don Nicolás Montero San Juar, de Nembra. Don Francisco Alvarez Fernández, de Cuérigo, en Aller.

CRONICA GENERAL

DIA 2 DE FEBRERO

Madrid.—El Consejo de ministros prosiguió ayer el estudio de la Reforma Agraria, llegando hasta la base octava. Con este motivo, se inició un amplio debate para saber cuándo deberán ser expropiadas las tierras. El señor Carner dió cuenta de un proyecto de Ley sobre recargo de impuestos que están vigentes. El ministro de Agricultura manifestó que se iba a modificar notablemente en la Reforma Agraria el número de asentamientos.

—El ministro de Hacienda pedirá a las Cortes la concesión de un crédito extraordinario con cargo al ministerio de Estado, para sufragar los gastos de la delegación española en Ginebra. Ascien-

de el crédito a 325.000 pesetas. En relación con la aplicación del decreto de funcionarios, sólo faltan los datos de Trabajo, Sanidad, Agricultura, Industria y Comercio, cuyas plantillas han de reorganizarse. Declaró el señor Ramos que la citada revisión favorecía a los postergados.

—El ministro de Instrucción, don Fernando de los Ríos, estuvo en Navalcar y Panella (Toledo), donde actúan las Misiones Pedagógicas. El vecindario acudió en masa a escuchar las conferencias y a presenciar las proyecciones cinematográficas. Visitaron al señor Carner varios miembros de la Cámara de la Propiedad, para hacer determinadas protestas sobre alquileres y licencias de construcción. El señor ministro de Hacienda recibió asimismo a los representantes de los Centros Hispanomarroquíes, quienes le entregaron un folleto donde se contienen las soluciones para que la zona de Marruecos sea útil a España. Expusieron su deseo de nacionalizar la producción de azúcar, para que no penetre allí azúcar extranjero. Invitaron al señor Carner al próximo Congreso Africanista.

—Declaró el señor Largo Caballero que había sido enviada ya a la "Gaceta" la orden para la constitución del Jurado mixto circunstancial, con objeto de que establezca las bases de trabajo para la escarda y laboreo de la cosecha de 1932. El Nuncio de Su Santidad visitó al ministro de Justicia. Se cree que se trató de la Compañía de Jesús en la entrevista, cuyo plazo de disolución se cumple mañana. Monseñor Tedeschini presentó con tiempo oportuno su nota de protesta al Presidente por tal decreto. Añadió que había dado algunas notas importantes por si el Consejo de ministros las tomaba en consideración. El ministro señor Albornoz se negó a hacer manifestación alguna. Corren rumores de que en Cataluña y Vascongadas habían surgido dificultades para la aplicación del decreto.

En cuanto a la continuación de los Colegios de la Compañía de Jesús, declaró el ministro de Instrucción que trabajaba intensamente en hacer un acoplamiento. Anunció que el jueves proseguirán las enseñanzas con personal nuevo y seleccionado, a quien se encarga una labor objetiva. Se dice que los antiguos Colegios de la Compañía de Jesús van a convertirse en Institutos Nacionales de Segunda enseñanza. Los nuevos Institutos serán: dos en Galicia, dos en Asturias, tres en Barcelona y uno en Zaragoza, Tudela, Valladolid, Valencia, Orihuela, Oña, Villafranca de los Barros, Sevilla, Palo y San Sebastián. El Colegio de Chamartín de la Rosa quedará transformado en una sección del Instituto de San Isidro, y el Colegio del Salvador de Zaragoza, se de-

Costa. El jueves se reanudarán las clases en el edificio de Areneros, a cargo de ingenieros industriales.

—En cuanto a la anunciada expulsión del señor Galarza del partido radical socialista, declaró el señor Albornoz que dicho señor se negó a dar cuenta al Comité Local, que le emplazó para que explicara su labor al frente de la Jefatura de Policía. El señor Galarza negó competencia en el asunto a dicho Comité, y comparecerá ante el próximo Congreso Nacional del partido, que se celebrará en Murcia el día 20, donde quedará zanjada la cuestión.

—La Policía dió una batida por los alrededores de Madrid. Detuvo a veinte maleantes que tenían atemorizadas las barriadas extremas. El alcalde señor Rico quiere que, con motivo de la entrega de un estandarte, regalo del Ayuntamiento al Ejército, haya una gran parada militar en el Retiro. No recayó acuerdo alguno sobre el importante extremo del concurso de autobuses. Ha sido denunciada la concesión de un crédito de medio millón para pavimentación y arreglo de la calle de Carlos Marx, en la colonia de Chamartín de la Rosa.

—Ha sido autorizada la reapertura del Centro de la Confederación Nacional del Trabajo. Los alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes han declarado una huelga de cuarenta y ocho horas, como protesta porque no se exige el título profesional en la enseñanza, conforme a lo legislado. Los normalistas tuvieron una reunión, acordando volver a clase.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 66 a 66,50; exterior 4 por 100, 75,25 a 77; 5 por 100 amortizable 1900, con impuestos, 89,50; ídem 1927, sin impuestos, 91 a 91,75. Moneda: francos franceses, 48,80; francos suizos, 242; libras, 42,75; dólares, 12,40 y marcos oro, 2,925.

Provincias: En la estación de Villafranca del Panadés resultaron dos ferroviarios muertos, aprisionados entre topes. Al comenzar su discurso en Valencia Melquiades Alvarez, dedicó un recuerdo a Ibasco Ibáñez. Define cuál es el partido demócrata republicano. Detalla toda la parte que tomó como constitucionalista, llegando a aconsejar al Rey que se marchase de España. Dice que estas Cortes han de elaborar las leyes complementarias. No puede tolerarse la ausencia de poder, y se ofrece a un hombre que se halle decidido a todo.

Habló de los Estatutos regionales y se declaró autonomista, pero no separatista. En cuanto al problema obrero, se muestra partidario de la libre sindicación.

cias vasconavarra, después de varias reuniones y votaciones, se han pronunciado por un Estatuto único para las cuatro provincias. La Esquerra se reunió en Barcelona para cambiar impresiones acerca del Estatuto. El señor Lluhi manifestó que no se podía admitir el dictamen de la Comisión parlamentaria, sobre todo en lo que hacía referencia a la enseñanza, pues daban menos de lo que se había concedido a la Mancomunidad.

—El Estado se ha incautado del Colegio de la Inmaculada de Gijón, que poseían los Jesuitas. El acta se hizo a presencia del director del Instituto y vicerrector de la Universidad de Oviedo. Se dice que el Colegio está hipotecado en 600.000 pesetas. Noticias de Zaragoza dicen que se ha hecho cargo del Colegio del Salvador de los Jesuitas el director del Instituto, que además de clases pondrá un internado. Se le llamará Colegio al Instituto Miguel Servet.

—Los 12 tripulantes de un vapor pesquero de Vigo se han salvado, haciendo varar la embarcación. Continúa el paro general, aunque sin incidentes, en Villagarcía de Arosa. Estuvo en Málaga el señor Prieto, ministro de Obras públicas. Visitó diversas obras y dió órdenes al presidente del Consejo de O. P. para que se aprobasen reformas urgentes de construcción de canales.

—Comunican de Barcelona que muchos obreros, desengañados de la Confederación N. T., quieren agruparse en entidades independientes. Don Honorato de Castro, director del Instituto Geográfico, se personó en la Ciudad Congal para proceder a la incautación del Observatorio del Ebro. El padre Rodés, director del citado centro científico, contestó que pertenecía a un Patronato y que además se trataba de un centro oficial subvencionado por el Estado. En vista de esto, don Honorato de Castro consultó con el señor Azaña. Se ignora el resultado de la consulta. El padre Rodés sigue al frente del Observatorio.

De Málaga, Granada, Cádiz, Valencia, Tarragona y Pamplona comunican haberse hecho la respectiva cesión de colegios de Jesuitas al Estado. Ha sido clausurado el castillo de Javier, y el Gobierno se ha incautado del Observatorio y Estación Sismológica de Granada, hasta hoy regidos por Jesuitas.

Extranjero: Ayer debía inaugurarse la Conferencia del Desarme. La Delegación española celebró una reunión preliminar. Han llegado con tal motivo a Ginebra diversos miembros de la citada Delegación. También llegaron los delegados franceses. M. Boncour tuvo que regresar a toda prisa a París para

entrevistarse con Laval, en vista de la extrema gravedad del conflicto chino-japonés.

—El Arzobispo de York celebró en Londres una ceremonia religiosa con motivo de la Conferencia del Desarme. Dijo que la guerra no debía de servir para solucionar conflictos. Aludió a la hecatombe del 14 al 18, y dijo que la gran guerra fué el pecado de todos. Alabó el Tratado de Versalles y los Tratados de paz. El jefe del partido populista alemán dice que el conflicto chinojaponés debilitará la posición de Alemania en la Conferencia del Desarme.

—Las representantes de las Asociaciones femeninas de Ginebra visitaron al señor Zulueta, ministro español de Estado, y le dieron las gracias por su intervención en favor de la cooperación de la mujer en la Sociedad de Naciones. El ministro les ofreció un té, al que asistió toda la Delegación española. Durante la reunión se cimentaron las bases para que las entidades feministas trabajen en dicha Sociedad en relación al problema jurídico de la mujer en el mundo y al mantenimiento de la paz universal.

—Siete buques de guerra japoneses han bombardeado Nankin. Luego los fusileros nipones desembarcaron en la ciudad y se entabló un cruento combate entre chinos y japoneses. En Changai están cerrados todos los "cines" y teatros. Según los japoneses, los agresores fueron los chinos. Los súbditos extranjeros se hallan preparados para la evacuación de la ciudad. Francia e Italia han comunicado a Norteamérica que piensan intervenir en el conflicto. Er. la Comisión que ha salido para Mandchuria, enviada por la Sociedad de las Naciones, irá un representante de los Estados Unidos. Chang-Kai-Chek ha declarado que es partidario de la guerra sin previa declaración oficial.

Por su parte, el Japón ha requerido a las grandes potencias para que persuadan a los chinos de que deben retirarse de la zona de combate de Changai. Dicha nación no se cree obligada a aceptar las indicaciones de la Comisión de la Sociedad de las Naciones. En un combate han muerto 400 chinos. Va a ser trasladada a Loyang la sede del Gobierno chino. A cien metros del Consulado británico, donde se negocia la paz, se ha recrudecido la lucha. En la Conferencia pro paz, que se celebrará en Changai, asistirán el almirante japonés, el general en jefe chino y los cónsules de Inglaterra y Estados Unidos.

Se ha ordenado a la flota americana del Asia que zarpe con rumbo a Changai.

DIA 3 DE FEBRERO

Madrid.—En el Consejo de ministros, el señor Prieto, ministro de Obras Públicas, informó acerca de su viaje a Andalucía. Se acordó regular la gracia de de indulto atribuida al Tribunal Supremo, y asimismo las inscripciones de nacimientos en el Registro civil. El Gobierno se dió por enterado de la nota comunicada por la Nunciatura. El informe del señor Prieto sobre Obras Públicas se refirió al pantano de El Chorro y al de los Aviones en Ardales, así como a los riegos del Guadalquivir. El Comité Nacional del partido radical socialista ha dejado sin efecto la expulsión del señor Galarza.

—En la sesión de la Cámara continuó el debate sobre la disolución de la Compañía de Jesús. Hablaron en contra del decreto los señores Martínez Velasco y Beunza. Entre socialistas y radicales se suscitaron ruidosos incidentes por el encarcelamiento de labradores propietarios en la provincia de Jaén. Ante la Comisión de Responsabilidades se celebró un careo entre los señores Bazán y Ferrer por los sucesos de Jaca y Vera de Bidasoa. El señor Maura preguntó al ministro de Justicia por qué se nacionalizaban sin indemnización los bienes de los jesuitas. El señor Azaña negó que se hubieran hecho concesiones en Marruecos. Continúa vacante la plaza de director general de Correos. La minoría radical socialista acordó solidarizarse con el señor Galarza.

Para atender al mejor abastecimiento de Madrid, el alcalde se propone reorganizar este servicio. El señor Sabarrit contestó a las imputaciones de los concejales mauristas contra el partido socialista. Se ha dictado resolución en el pleito de la Telefónica con motivo de su servicio deficiente en los días de la huelga. Ha quedado nombrada la Comisión técnica central para el laboreo forzoso de las tierras.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 65 a 65,50; exterior, 75,25 a 77,25; 5 por 100 amortizable 1900 con impuestos, 89,25; idem 1927, sin impuestos, 90,50 a 92. Moneda: francos franceses, 50,10; francos suizos, 248,40; dólares, 12,75; libras, 44,05, y marcos oro, 2,995.

Provincias.— Han sido detenidos en Barcelona unos falsos agentes de anuncios que realizaban un bonito negocio a base de una revista inexistente que titulaban: "El patrimonio de las regiones de España a través de Cataluña Monumental". Se ha restablecido la normalidad en la cuenca del Llobregat, según comunicado del general Molero al gobernador de Barcelona. Dicha autoridad ha pedido autorización al Gobierno para echar de Barcelona a gran número

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

ro de extranjeros indeseables que actúan con gente maleante.

—Ha sido destruida por un incendio en Cepeda una fábrica de alcoholes. Se quemaron 1.500 litros de alcohol y 2.500 de aguardiente, más dos casas colindantes. Los metalúrgicos de la ciudad condal atraviesan por una crisis tan aguda, que ni siquiera pueden cotizar en el Sindicato. Manifestó el gobernador de Cádiz que las obras del pantano de Guadalquivir darán riego a seis mil hectáreas. Se han libertado varios de los detenidos en Sevilla, y han vuelto a abrirse los centros obreros. En Barcelona se ha iniciado una activa campaña contra la pornografía. Sigue clausurada la imprenta de "Solidaridad Obrera".

—La F. U. E. de Sevilla se propone realizar un plan cultural entre obreros. Dice que es una asociación aconfesional y apolítica. La labor comenzará por charlas sobre medicina, higiene... El gobernador de Navarra ha dicho que no tolerará alborotos con pretexto de haber sido retirados los emblemas religiosos de las escuelas.

Extranjero.—A las cuatro y media de ayer empezó sus trabajos en Ginebra la Conferencia del Desarme. Su presidente, Mr. Henderson, dijo: No quiero pensar en el fracaso de esta Conferencia, porque tendría consecuencias desastro-

sas. Reinaba gran expectación en torno a esta Conferencia. Después del discurso de Henderson, claro y enérgico, se procedió a examinar los poderes de los delegados. Fué nombrado presidente de la segunda Comisión que entiende en el Reglamento de la Conferencia el español don Salvador de Madariaga.

—Ha sido recibido por el príncipe de Gales don Ramón Pérez de Ayala, embajador español en Londres. Se ha celebrado en París un banquete, donde se han enfrentado las bellezas optantes al concurso para nombrar Miss Europa. Por la noche se organizó el baile de las cunitas blancas. Miss España asistió con el traje de raso azul que lució en Madrid. Las candidatas parece que quedan así: Miss Dinamarca, Miss España y Miss Italia; siguen las demás.

—Los japoneses han desembarcado en Nankín, capital de la República china, y han ocupado los muelles y la colina de Hsia Kuan. Para evitar todo conflicto, el grueso de las tropas chinas se ha retirado a prudencial distancia de la ciudad. Las fuerzas niponas han reanudado sus ataques a Changai y preparan el avance sobre el barrio de Chapei. Firmada por Inglaterra, Estados Unidos, Francia e Italia, ha sido entregada al Gobierno japonés una proposición, en la que se pide el cese inmediato de las hostilidades.

Los banqueros de Wall Street han de-

clarado que ni China ni Japón podrán concertar empréstitos de guerra en Nueva York y Londres. Se considera inminente una gran batalla en Changai. Mandará las tropas aliadas en la concesión de dicha ciudad el almirante Taylor. Han sido ya concentradas fuerzas internacionales en Changai.

Francia ha desmentido que hubiera concertado ningún acuerdo con el Japón en relación con la Conferencia del Desarme. Inglaterra ha aprobado la actitud de los Estados Unidos. Ha sido incendiada una refinería de petróleo a causa de las ametralladoras japonesas. La artillería japonesa ha vuelto a bombardear Chapei. En dicha línea se preparan para avanzar dos mil fusileros. En Tokio los embajadores inglés y norteamericano intentan cerca del Gobierno un plan, para poner término pacífico al conflicto. Han protestado contra la actitud de los marinos nipones los comandantes de todas las organizaciones de defensa extranjeras de la Concesión internacional.

El Consejo de la Sociedad de Naciones celebró inesperadamente una sesión importantísima. Italia ha mandado al lugar de los sucesos fuerzas navales y terrestres.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Calle de la Colegiata, 7.
Oficinas: Calle de Quevedo, 7.